



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

015169 02 AGO 2022

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración Turística y Hotelera de la Fundación Universitaria Cafam -UNICAFAM, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 18424 del 20 de septiembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Administración Turística y Hotelera de la Fundación Universitaria Cafam -UNICAFAM, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 18 de diciembre de 2020 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Administración Turística y Hotelera (Código SNIES 55094).

Que en sesión realizada los días 28 y 29 de abril de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Administración Turística y Hotelera, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración Turística y Hotelera de la Fundación Universitaria Cafam -UNICAFAM, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA con lugar de desarrollo en Bogotá ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El Programa fue creado en 2010, ha graduado 224 profesionales, en 8 cohortes, depende de la Escuela de Turismo y Gastronomía.*
- *El Programa tiene una duración de 8 semestres con 144 créditos incluida la práctica profesional obligatoria. En 2016 se realiza un ajuste a la malla curricular, reforzando algunas competencias, entre otras, las habilidades de comunicación en inglés. El modelo pedagógico se basa en el enfoque constructivista centrado en el aprendizaje y el desarrollo de competencias.*
- *El Programa ha realizado un proceso de autoevaluación participativo con distintos hitos en el marco institucional con fines de acreditación de alta calidad, desde donde derivan un plan de mejoramiento.*
- *En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y el modelo pedagógico, se plantea el Proyecto Educativo del Programa, con actividades orientadas a la construcción conjunta entre docentes y estudiantes de conocimiento para de esta manera "acceder a las oportunidades de progreso y liderazgo que ofrece la sociedad".*
- *El Programa por medio de convenios con la Cámara de Comercio de Bogotá y la Asociación Hotelera y Turística de Colombia COTELCO cuenta con el Centro de Pensamiento Turístico de Colombia, un espacio para el análisis de la industria del turismo en el país.*
- *Dentro de los proyectos relevantes con el sector se encuentra la Ruta Leyenda "El Dorado", consultoría realizada en conjunto con el Instituto Distrital de Turismo (IDT), el Instituto de Cultura y Turismo de Cundinamarca (IDECUT), la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAPE-Región Central) y la Gobernación de Boyacá.*
- *En el periodo 2015-2020 en promedio la relación entre inscritos y admitidos es del 87%. En promedio los estudiantes matriculados por periodo son 275.*
- *La planta de profesores para el periodo 2020-II son 3 de tiempo completo con contrato indefinido y 12 de tiempo completo con contrato término fijo de más de 11 meses, el 53% con título de maestría. La relación de estudiantes por profesor es de 14. En los últimos años en promedio la dedicación de tiempo a la docencia es del 51%, a la investigación el 15% y a la extensión el 34%.*
- *En el escalafón institucional en 2019 de los profesores de tiempo completo, 3 eran profesor asociado, 12 profesor asistente y 1 profesor auxiliar. Además, se evidencia la participación de profesores del Programa en órganos de dirección, incluyendo el consejo superior, el consejo académico, y el consejo de escuela. Es evidente el proceso de evaluación que se realiza cada periodo a los profesores.*
- *En el periodo 2015-2019 visitaron el Programa 34 profesores, de los cuales, 8 fueron de países como España, México, Venezuela, Chile y Reino Unido. 26 fueron profesores de instituciones Colombianas. Las actividades realizadas incluyeron la participación en conferencias, foros, seminarios, eventos y en conversatorios universitarios.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración Turística y Hotelera de la Fundación Universitaria Cafam -UNICAFAM, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- Entre 2015-2019, han realizado la práctica 242 estudiantes del Programa en distintos establecimientos como centros vacacionales, hoteles, agencias de viaje, entre otras en distintas ciudades del país. Así mismo, se han realizado 23 prácticas a nivel internacional. En el marco de convenios existentes, 18 estudiantes del Programa han realizado movilidades internacionales para la participación de eventos, entre otros, 18 movilidades a México en 2018, siendo en total 501 movilidades de estudiantes y 20 de profesores a eventos nacionales, y 3 de profesores y 89 de estudiantes a eventos internacionales.
- En total las movilidades de profesores del Programa han sido 50 a nivel nacional y 5 a nivel internacional.
- En los últimos 5 años profesores del Programa, han realizado 18 movilidades entre nacionales e internacionales para participar en eventos.
- Los resultados del Saber Pro 2021, los estudiantes del Programa en promedio en el puntaje global son superiores al promedio obtenido por los estudiantes del grupo de referencia NBC. Lo mismo ocurre en las competencias genéricas de comunicación escrita, lectura crítica e inglés. En las competencias de razonamiento cuantitativo y competencias ciudadanas el resultado es similar.
- La deserción del Programa es inferior al promedio nacional para el nivel de formación. Según Spadies la tasa de deserción del periodo para el 2019II es del 7,28%, mientras que la nacional para el nivel de formación en el mismo periodo de 9,43%.
- El grupo centro de pensamiento turístico de Colombia apoya al Programa, es categoría C de Minciencias. En el periodo 2017 a 2021, se presentaron 27 productos. Es evidente la publicación de artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales en el tema del turismo, así como la participación de profesores del Programa como ponentes en eventos académicos y científicos nacionales e internacionales.
- Estudiantes del Programa se han vinculado a proyectos de investigación, dos han sido vinculados como jóvenes investigadores, y 5 han realizado prácticas de investigación.
- Además de la ejecución de distintos proyectos de extensión con entidades del sector, se evidencia entre otras actividades, los 10 planes de desarrollo turístico de distintos departamentos del país, el aporte al sector por medio de la participación en mesas sectoriales del SENA, el comité consultivo de la industria turística, el comité de formación y capacitación turística del viceministerio de turismo, las mesas de empleo del DANE.
- El portafolio de educación continuada ha logrado impactar a distintas poblaciones por medio de diplomados, programas de corta duración en aspectos técnicos de la actividad turística. Asimismo, los talleres de cocina, enología, bartender y coaching gastronómico, en empresas afiliadas a la Caja de Compensación CAFAM. Varias de las actividades se desarrollan desde el Centro de Gestión y Cultura Gastronómica en conjunto con COTELCO y ACODRES y el Instituto Distrital de Turismo de Bogotá, donde se realiza entre otros, las eliminatorias del Día del Ajiaco.
- El estímulo a las acciones de responsabilidad social, dentro del programa, se fomentan desde la cátedra "Participación social" buscando la vinculación y la conciencia de los estudiantes ante retos y necesidades de las comunidades.
- Entre 2015-2019, 353 estudiantes del Programa han participado en actividades de proyección social.
- Dentro de las actividades de bienestar institucional con participación de los estudiantes en los últimos años, se encuentran las de desarrollo humano, las culturales y artísticas, deportivas y promoción, salud y prevención de enfermedades, para el periodo 2019II, la participación de estudiantes fue de 86, 106, 78 y 39 respectivamente. Asimismo, los estudiantes beneficiados en

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración Turística y Hotelera de la Fundación Universitaria Cafam -UNICAFAM, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado»

estrategias de promoción socioeconómico en los últimos 5 años han sido 1014, por medio de distintas entidades. Mientras que 192 han sido beneficiados por becas.

- En el seguimiento a los egresados entre 2017-2019, se evidencia que el 60% ya se encontraba laborando antes de la graduación, el 78% de los egresados se encuentran laborando (en cargos de asesor, agente, coordinador, director, supervisor entre otros), 4% estaban estudiando un posgrado, y el 15% eran emprendedores. Según el observatorio laboral del empleo, el 87,3% de los egresados cotizaban en la seguridad social en 2016.
- El Programa cuenta con recursos bibliográficos especializados en el área de conocimiento, disponibles en formato físico y electrónicos, que son adecuados para el nivel de formación.
- Los recursos físicos y tecnológicos de apoyo a los docentes y estudiantes son adecuados para la docencia, la investigación y la extensión en el Programa.
- La graduación del Programa es superior al promedio nacional para el nivel de formación. Según Spadies la tasa de graduación acumulada para el semestre 11 es de 23,12%, mientras que la nacional para el nivel de formación en el mismo semestre es 20,35%.
- Entre los espacios físicos, se encuentra el "Centro de Cultura y Gestión Gastronómica", valorado por los pares en su visita, como adecuado "para la enseñanza y dotado con equipamiento moderno que facilita el desarrollo de actividades prácticas aplicadas a la gestión de alimentos y bebidas".
- Según el informe de los pares en su visita: "El programa de Administración Turística y Hotelera dispone de espacios físicos y recursos financieros necesarios para el desarrollo de las actividades académicas".

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM, con lugar de desarrollo en BOGOTÁ, debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Adelantar estudios que permitan establecer el impacto social y académico de su misión, su Proyecto Educativo Institucional y de los Programas académicos, los productos investigativos, proyección social, artística y cultural sobre el desarrollo de la región y el país.
- Continuar con el fortalecimiento de las estrategias para que un mayor número de profesores de tiempo completo con contrato indefinido o fijo de más de 11 meses, obtengan título de maestría o doctorado en el área de conocimiento.
- Propender por mejorar la clasificación en el escalafón de los profesores del Programa.
- Ampliar las estrategias y apoyos para que el grupo de investigación mejore su clasificación en Minciencias.
- Fortalecer las estrategias y acciones para que los profesores del Programa, mejoren su producción intelectual, la promedio al año por profesor es muy baja. Además que permita que los profesores del Programa logren la clasificación como investigadores de Minciencias.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración Turística y Hotelera de la Fundación Universitaria Cafam -UNICAFAM, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado»

- Continuar con las estrategias para mejorar los resultados en las pruebas SaberPro, en especial en las dos competencias genéricas donde el resultado es similar al promedio de los estudiantes del grupo de referencia NBC.
- Establecer estrategias para mejorar el indicador en el Programa de estudiantes visitantes internacionales.
- Ampliar las movilidades internacionales y nacionales de estudiantes del Programa en actividades académicas y de investigación.
- Fortalecer los semilleros de investigación con una mayor participación de estudiantes del Programa.
- Mejorar la participación de estudiantes y profesores en las distintas actividades y programas de bienestar institucional.
- Fortalecer las estrategias de comunicación con los egresados y su vinculación a las actividades institucionales.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a los establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.» SIC

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Administración Turística y Hotelera de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración Turística y Hotelera de la Fundación Universitaria Cafam -UNICAFAM, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria Cafam -UNICAFAM
Nombre del programa:	Administración Turística y Hotelera
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C.

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Fundación Universitaria Cafam -UNICAFAM, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración Turística y Hotelera de la Fundación Universitaria Cafam -UNICAFAM, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN

FECHA 12 AGO 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

COMPARECIO Diona Margarita Perez

REPRESENTANTE LEGAL ☒ APODERADO

INSTITUCIÓN UNICAFAM

RESOLUCIÓN No. 15169

FIRMA NOTIFICADO

NOTIFICADOR Nelly Gomez C.

Dada en Bogotá D. C.,

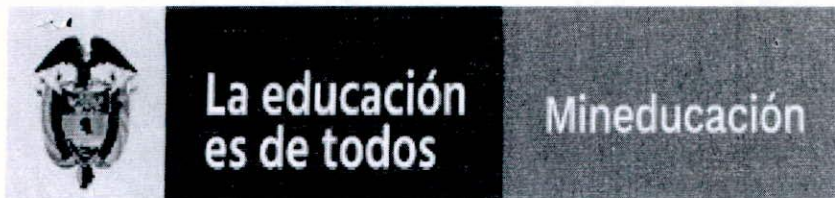
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior



Citación para Notificación personal.

04 de agosto de 2022

2022-EE-174655

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Diana Margarita Perez Camacho

Funcionario

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM UNICAFAM

AVENIDA CRA 68 No 90-88

Bogota Bogota

diana.perez@unicafam.edu.co 2222800



Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 015169 DE 02 AGO 2022.

La notificación personal del acto administrativo podrá efectuarla de lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 015169 DE 02 AGO 2022, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

Cordial saludo,



DORA INES OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RL-03686-2022

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES
ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA
RESOLUCIÓN 006877 DEL 07 MAYO DE 2020

CERTIFICA:

El/(la) FUNDACION UNIVERSITARIA CAFAM -UNICAFAM (Código: 9129), con domicilio en BOGOTÁ D.C., es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Institución Universitaria, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION número 9336 de 2008-12-12, expedido(a) por MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

El término de duración de la institución es indefinido.

Mediante Resolución Ministerial 16630 del 18 de diciembre de 2012, le fue ratificada una reforma estatutaria.

Mediante Resolución Ministerial 20444 del 28 de octubre de 2016, le fue ratificada una reforma estatutaria, que incluyó la sigla UNICAFAM, denominándose: FUNDACIÓN UNIVERSITARI CAFAM- UNICAFAM.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
Diana Margarita Pérez Camacho	CC 52927789 Bogota	RECTOR	ACTA C.S. 08 2021-11-12 CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	Desde: 2021-12-01 Hasta: 2024- 11-30	2021-11-30	Activo
Diana Margarita Pérez Camacho	CC 52927789 Bogota	REP. LEGAL	ACTA C.S. 08 2021-11-12 CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	Desde: 2021-12-01 Hasta: 2024- 11-30	2021-11-30	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

Seccional	NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
-----------	----------------	-----------	-------	-------------	---------	------------------	--------

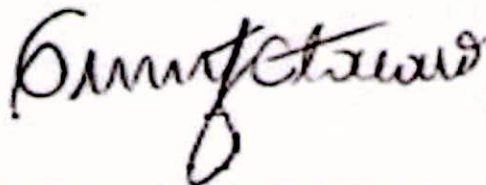
La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a <https://vumen.mineducacion.gov.co/VUMEN/>, Consultar Certificado y digite el número de certificado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 26 días del mes de Julio de 2022, por solicitud de Fundación Universitaria Cafam, según radicado RL-2022-008564.

Atentamente,



GINA MARGARITA MARTINEZ CENTANARO
Subdirector de Inspección y Vigilancia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.927.789**

PEREZ CAMACHO

APELLIDOS

DIANA MARGARITA

NOMBRES

Diana H. P.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

16-JUN-1982

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

19-JUN-2000 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-00819695-F-0052927789-20160427

0049530180A 1

17999177

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN
No. 15169 del 2 DE AGOSTO DE 2022**

La Asesora de Secretaría General - Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que la resolución No. 15169 fue debidamente notificada el 12 DE AGOSTO DE 2022

Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No. 15169 de 2 DE AGOSTO DE 2022 queda debidamente ejecutoriada a partir del 30 DE AGOSTO DE 2022



DORA INES OJEDA RONCANCIO.
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Dmahecha
Revisó: Lulara